REPÚBLICA DEL ECUADOR

0009 01

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGAN

CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.M

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de marzo dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: Marco Stalin Valencia Cabezas, en nombre y representación de la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA., en su calidad de gerente general y representante legal, de conformidad con el respectivo nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliad en la ciudad de Quito, a

quien de conocer doy , fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria, se agregan.- Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma de Estatutos de la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor MARCO STLAIN VALENCIA CABEZAS en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuya acta se agrega.- El compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el día veintidós de mayo del año dos mil tres, ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de julio del año dos mil tres se procedió a constituir la compañía denominada **CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.; b)** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CONTROL SOLUTIONS FOR DE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.** de fecha veinte y cuatro de marzo del año dos mil once, cuya acta se agrega como documento habilitante, en su numeral uno del orden del día, resolvió reformar los estatutos de la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA en el artículo segundo de su objeto social de la manera expresada en la antedicha acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía; **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes señalados, el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA declara que en cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del veinte y cuatro de abril del año dos mil once, reforma el articulo segundo de los estatutos sociales de la compañía el mismo consta

de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del veinte y ocho de febrero del dos mil once, con lo cual el articulo segundo de los estatutos sociales de la compañía dirá: Artículo Segundo.- Esta compañía se dedicará: A) La compra venta, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y representación de maquinaria, equipos y accesorios para la industria en general. B) El establecimiento y administración de almacenes industriales o comerciales. C) A prestar servicios técnicos y de ingeniería en general, de manera especial de desarrollo e Investigación experimental en Ingeniería y Tecnología; servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales; Servicios de Gestión de Proyectos en general. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá adquirir valores sociales de otras compañías con similares o diversos objetivos sociales. Además, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras, escindiéndose o, transformándose en una compañía distinta, conforme lo

Quito, 9 de Noviembre del 2009

0000 03

Señor
Marco Stalin Valencia Cabezas
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.**, celebrada el día 9 de noviembre del año 2009, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL**, por el lapso de tres años. Ejercerá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y dos de mayo del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de julio del año dos mil tres.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,

Pablo Naranjo Silva
Secretario

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, 9 de Noviembre del 2009.

Marco Stalin Valencia Cabezas
C.I 170744073-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13087 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 16 NOV. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2011

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de marzo del año 2011, siendo las nueve horas, en la oficina de los abogados de la Compañía, ubicada en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sánz, edificio Xerox, séptimo piso, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la Compañía **CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.** Asisten a la Junta los señores socios:

- Señor **MARCO STALIN VALENCIA CABEZAS**, propietario de trescientos noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a trescientos noventa y dos votos;

- Señor **OMAR ENRIQUE TOBAR VALENCIA** propietario de ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a ocho votos; encontrándose en consecuencia presente en la sala la totalidad del capital social suscrito de la Compañía.

Los socios representan el cien por ciento del capital suscrito, y resuelven por lo tanto constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, por lo que renuncian al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Resolver sobre la Reforma de los Estatutos de la compañía en su objeto social.

2.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura de Reforma de Estatutos.

Actúa como Presidente el señor **OMAR ENRIQUE TOBAR VALENCIA**, y como Secretario Ad-Hoc el señor **MARCO STALIN VALENCIA CABEZAS.**

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238

de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

1.- Resolver sobre la Reforma de los Estatutos de la compañía en su objeto social.

Toma la palabra el señor Marco Stalin Valencia, quien señala que con el fin de cumplir fielmente con el objeto social de la Compañía, la misma requiere reformar sus estatutos en su objeto social.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de los socios de CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA. se aprueba la siguiente reforma de los estatutos sociales de la compañía en su artículo segundo del objeto social de la compañía, el mismo que después del trámite correspondiente dirá:

Artículo Segundo.- Esta compañía se dedicará: A) La compra venta, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y representación de maquinaria, equipos y accesorios para la industria en general. B) El establecimiento y administración de almacenes industriales o comerciales. C) A prestar servicios técnicos y de ingeniería en general, de manera especial de desarrollo e Investigación experimental en Ingeniería y Tecnología; servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales; Servicios de Gestión de Proyectos en general. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá adquirir valores sociales de otras compañías con similares o diversos objetivos sociales. Además, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras, escindiéndose o, transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo éste delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social o conveniente para su cumplimiento. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley de Mercado de Valores.

2.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura de Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el señor Omar Tobar Valencia y señala que para la realización de los actos antes resueltos es necesario autorizar al Gerente de la Compañía, señor

Marco Valencia Cabezas, para que suscriba la escritura pública correspondiente de reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Gerente de la Compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA. para que suscriba la Escritura Pública de reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la respectiva redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 10h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Para constancia de lo acontecido, suscriben en forma triplicada los Socios de la Junta.

Omar Tobar Valencia
Presidente / Socio

Marco S. Valencia Cabezas
Secretario / Socio

CIUDADANIA 1707440739-7
VALENCIA CABEZAS MARCO STALIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 OCTUBRE 1962
018- 0226 12965 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

CASADO HILDA PATRICIA CORREA BERMEO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NELSON VALENCIA
AMERICA CABEZAS
QUITO 27/11/2008
27/11/2020
PEN0580813

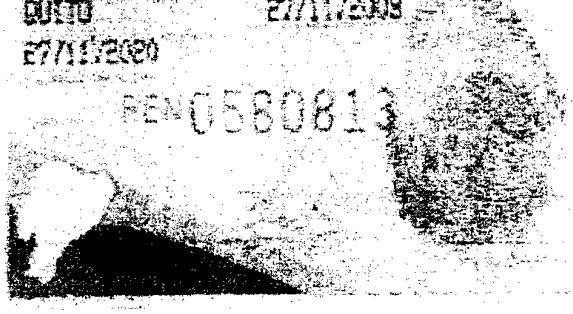

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DIRECTORA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

070-0336
NÚMERO

1707440739
CÉDULA

VALENCIA CABEZAS MARCO STALIN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ALFARO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

disponga la Ley; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo éste delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social o conveniente para su cumplimiento. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley de Mercado de Valores. CUARTA.- DECLARACIÓN.- Asimismo, el señor Marco Stalin Valencia Cabezas, en la calidad que interviene, declara, bajo juramento, que la compañía por el representada, no tiene pendiente contrato u obligación alguna con cualquier institución perteneciente al Estado Ecuatoriano..; Usted señor notario se servirá añadir las cláusulas que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público" Firmado Abogado Jaime Mejía, matrícula profesional número doce mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura

0000 06

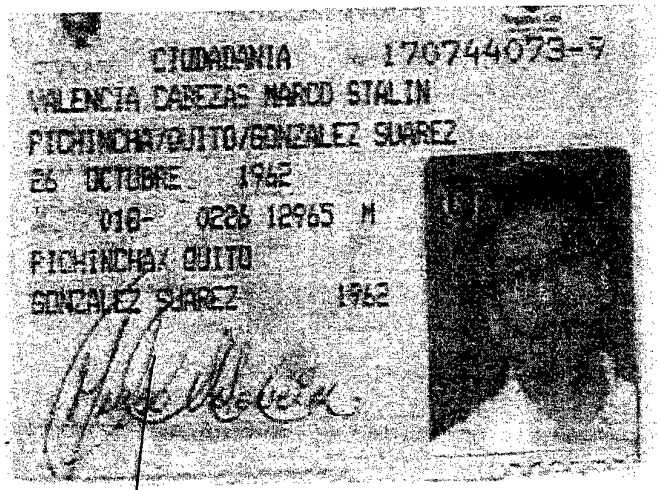

CIUDADANIA 1707440739-7
VALENCIA CABEZAS MARCO STALIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 OCTUBRE 1962
018- 0226 12965 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

CASADO HILDA PATRICIA CORREA BERMEO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NELSON VALENCIA
AMERICA CABEZAS
QUITO 27/11/2008
E27/11/2020
PEN0580813

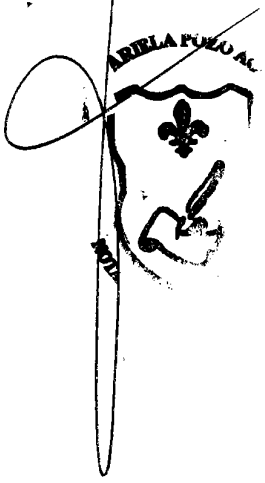

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

070-0336
NÚMERO

1707440739
CÉDULA

VALENCIA CABEZAS MARCO STALIN

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
–
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

íntegramente al otorgante, por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto por mí de que doy fe.-

MARCO STALIN VALENCIA CABEZAS
CC. 170744073-9.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000 07

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

ZON:- *Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia* de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC. Q.11.002364 de fecha primero de Junio del dos mil once, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía " CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.", de fecha veinte y cuatro de Marzo del año dos mil once, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera Titular del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede; marginación que la realizo debidamente autorizado y en mi calidad de Notario Trigésimo Primero Encargado del Cantón Quito y por Licencia de la titular, mediante la ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE - DP - DPP, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, del Doctor Manuel Rosales Cárdenas, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado.- DVN.-

Quito, a 9 de Junio del 2.011

EL NOTARIO ENCARGADO,

DR. JUAN VILLACIS MEDINA QUITO NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTON
QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002364, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 01 de Junio del 2011, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito el 24 de marzo del año 2011, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Constitución de la referida Compañía , otorgada en esta Notaría el 22 de mayo del 2003.- Quito, a 13 de junio del año 2011.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0003 09

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 01 de junio del 2.011, bajo el número **2372** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2327 del Registro Mercantil de treinta y uno de julio del año dos mil tres, a fs 1993, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA."***, otorgada el 24 de marzo del 2.011, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1314.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **29835.-** Quito, a quince de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.002364

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Marzo de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC,Q.11.2196 de 23 de Mayo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Junio de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

MVdeA/EAdeB.
EXP. 150311
TF. 01.1.11.000414

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2342 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 15 JUL 2011

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Marzo de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002364** de **1 de Junio de 2011**

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Articulo Segundo.- ..... c) A prestar servicios técnicos y de ingeniería en general, de manera especial de desarrollo e Investigación experimental en Ingeniería y Tecnología; servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales; Servicios de Gestión de Proyectos en general. ....."

D. M. Quito, 1 de Junio de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

MdeA/EAdeB.
EXP. 150311
Tr. 01.1.11.000414

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.